

Elaboró	Dirección General		
Fecha de Elaboración	Abril 2017		
Fecha de Actualización	Abril 2017		
Código	PROTUR-MTS		
Versión	01		



Fecha de Emisión:

Abril 2017

Manual de Trámites

Página:

2 de 10

CONTENIDO

		Página
I.	Presentación	3
II.	Marco Jurídico-Administrativo	4
	Índice de Trámites	5
	. Cédulas de Trámites	6
٧.	Validación	10









Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

3 de 10

I. Presentación

La Promotora Turística de Guerrero es el órgano de fomento a la inversión y capacitación en el ramo turístico inmobiliario, responsable de adquirir, administrar y comercializar las reservas territoriales que albergarán los nuevos polos turísticos de la entidad, así mismo es quien se encarga de formular los lineamientos a seguir para la creación de nuevos desarrollos turísticos inmobiliarios dentro de un esquema de planificación integral, que permita la integración de los municipios y los diversos sectores de la sociedad en el mejoramiento de la oferta turística del estado, todo esto en estricto apego a los lineamientos de respeto y conservación del medio ambiente y las Normas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero ha elaborado el Manual de Trámites, con el propósito de contar con un instrumento de consulta para la ciudadanía en general, en el cual se describen de manera clara los trámites que se realizan, muestra el área responsable de su ejecución, los requisitos para poder realizarlos, así como los costos, etc.







4



Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

4 de 10

II. Marco Jurídico Administrativo

- Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 20-07-2007.
- Acuerdo por el que se ratifica la celebración del Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 20-07-2007.
- Convenio Modificatorio del Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 19-09-2008.
- Acuerdo por el que se ratifica la celebración del Convenio Modificatorio del Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 19-09-2008.
- Acuerdo por el que se transfiere a la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Guerrero, la facultad para ejercer el Derecho del Tanto o de Preferencia, en los predios o parcelas ubicados en las zonas o áreas declaradas como Reservas Territoriales en el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 22-05-2009.
- Ley Agraria. D.O.F. 26-02-1992. Última reforma 27-03-2017. Artículo 89.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. D.O.F. 28-11-2016. Última reforma 28-11-2016. Artículo 47.
- Ley de Fomento al Turismo. P.O. 17-08-1987. Última reforma 15-03-1991. Artículos 2, 3, 5, 6, 9, y, 11.
- Ley número 494, de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios del Estado de Guerrero. P.O. 11-11-2014. Última reforma 11-11-2014. Artículos 89, 90, y, 98.
- Reglamento Interior de la Promotora Turística de Guerrero. P.O. 05-04-2005.Artículos 2, 3, 4, 9, y, 11.









Fecha de Emisión:

Abril 2017

Manual de Trámites

Página: 5 de 10

III. Índice de Trámites

N°	Trámites	Pág.
1	Constancia de Uso de Suelo del Municipio de San Marcos	6
2	Convenio de Renuncia del Derecho del Tanto o de Preferencia del Gobierno del Estado de Guerrero	8





A



Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

6 de 10

IV. Cédulas de Trámites

Constancia de Uso de Suelo del Municipio de San Marcos		
Unidad administrativa donde se presta el trámite	Trámite (X) Servicio ()	
Dirección Jurídica		

Información general del trámite

Elaborar la Constancia de Uso de Suelo del Municipio de San Marcos, la cual será rubricada y autorizada por el Presidente Municipal de San Marcos.

Persona a quien va dirigido

Personas físicas o Morales que deseen tramitar la constancia de uso de suelo del Municipio de San Marcos.

Requisitos

- Solicitud por escrito dirigida al titular de la Promotora Turística de Guerrero u Oficio expedido por el Director de Catastro del Municipio de San Marcos, Guerrero.
- 2. Título de propiedad del Predio a Enajenar.
- 3. Identificación Oficial.
- 4. Planos de ubicación del predio (Deslinde Catastral, Avaluó Fiscal, Croquis de Localización, Cuadro de Construcción, Coordenadas UTM).

Domicilio		Tiempo de respuesta	
Boulevard de las Naciones número 504, lote 36, Pabellón la Palma Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marqués, C.P. 39890, Acapulco, Guerrero.		15 días hábiles	
Teléfono	Horario	E-mail	
01(744) 4-66-40-13 4-66-40-16	De 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	proturjuridico@hotmail.com	











Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

7 de 10

Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
8 salarios mínimos vigentes	Tesorería de PROTUR	Ninguno	Constancia de uso de suelo

Fundamento jurídico

- Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 20-07-2007.
- Convenio Modificatorio del Convenio General de Fomento y Desarrollo de la Actividad Turística, que celebran, por una Parte la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de San Marcos, Guerrero. P.O. 19-09-2008.
- Ley de Fomento al Turismo. P.O. 17-08-1987. Última reforma 15-03-1991. Artículos 3, 9, y, 13.
- Ley número 494, de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios del Estado de Guerrero. P.O. 11-11-2014. Última reforma 11-11-2014. Artículos 89, 90, y, 98.
- Reglamento Interior de la Promotora Turística de Guerrero. P.O. 05-04-2005. Artículos 3, 9 y 11.
- Acuerdo número LXXI-06-06-2013, aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria número 71/2013, del H. Consejo de Administración de Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, por el que se autorizó el cobro de 8 salarios mínimos vigentes en la entidad, por la elaboración de la Constancia de Uso de Suelo, que le sean solicitadas por los propietarios de los predios del Municipio de San Marcos Guerrero.

Observaciones

Ninguno

M







Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

8 de 10

Convenio de Renuncia del Derecho del Tanto o de Preferencia del Gobierno del Estado de Guerrero

Unidad administrativa donde se presta el trámite

Trámite (X) Servicio ()

Dirección Jurídica

Información general del trámite

Solicitudde convenio de renuncia al derecho del tanto o de preferencia para enajenar bienes inmuebles en el Municipio de San Marcos.

Persona a quien va dirigido

Las personas físicas o morales que soliciten el convenio de renuncia del derecho del tanto o de preferencia, para enajenar inmuebles en el Municipio de San Marcos.

Requisitos

- Solicitud por escrito dirigida al titular de la Promotora Turística de Guerrero u oficio expedido por el Director de Catastro del Municipio de San Marcos, Guerrero.
- 2. Título de propiedad del predio a enajenar.
- 3. Identificación oficial.
- 4. Planos de ubicación del predio (Deslinde Catastral, Avaluó Fiscal, Croquis de Localización, Cuadro de Construcción, Coordenadas UTM).

Domicilio		Tiempo de respu	esta
Boulevard de las Naciones número 504, lote 36, Pabellón la Palma Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marqués, C.P. 39890, Acapulco, Guerrero.		15 días hábiles	
Teléfono	Horario	E-mail	
01(744) 4-66-40-13 4-66-40-16	De 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	proturjuridico@hotmail.com	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Ninguno	Convenio de renuncia al derecho del tanto



M







Manual de Trámites

Fecha de Emisión:

Abril 2017

Página:

9 de 10

Fundamento jurídico

- Ley Agraria. D.O.F. 26-02-1992. Última reforma 27-03-2017. Artículo 89.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. D.O.F. 28-11-2016. Última reforma 28-11-2016. Artículo 47.
- Acuerdo por el que se Transfiere a la Promotora Turística de Guerrero, Organismo Público
 Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Guerrero, la facultad
 para ejercer el Derecho del Tanto o de Preferencia, en los predios o parcelas ubicados en las
 zonas o áreas declaradas como Reservas Territoriales en el Municipio de San Marcos,
 Guerrero. P.O. 22-05-2009.

Observaciones

Ninguna

M









Fecha de Emisión:

Abril 2017

Manual de Trámites

Página: 10 de 10

V. Validación

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Max Andrey Armendariz Valencia Titular de la Unidad de Transparensia de Promotora Turística de Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Manlio Favio Pano Mendoza Difector General de Promotora Turística de Guerrero



1